



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 793-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 318 del COOTAD, en su inciso segundo, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en él ordene su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme a la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2025-1199-M, de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Hugo Cueva Davila, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**, solicita se incluya en el orden del día de la próxima Sesión de Concejo la autorización al alcalde y procurador sindico para desistir de la demanda planteada por la expropiación de dos lotes de propiedad a la señora María Esthela Asitimbay Palaguachi, dentro del **PROCESO JUDICIAL NRO. 0151-2014**.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **28 de julio de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL MEMORANDO NRO. GMCM-GPS-2025-1199-M, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2025, SUSCRITO POR EL DR. HUGO CUEVA DÁVILA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL”**.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD REMITIR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y TRATAMIENTO, LO SOLICITADO EN EL MEMORANDO NRO. GMCM-GPS-2025-1199-M, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2025, SUSCRITO POR EL DR. HUGO CUEVA DÁVILA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DEMANDA PLANTEADA EN CONTRA DE LA SEÑORA MARÍA ESTHELA ASITIMBAY PALAGUACHI, POR LA EXPROPIACIÓN DE DOS LOTES DE PROPIEDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 28 de julio de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**